

SECRETARIA:

Recibido el expediente virtual por parte de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes
Buga, 04 agosto de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 193

RAD. 2019 - 00225 - 00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior - Sala Civil Familia - del Distrito Judicial de Buga (V), en providencia del 15 de julio de 2021, al declarar la nulidad dentro de este proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial de hecho, propuesto por la señora MARIA ALEJANDRA RAMOS ALARCON, en contra de la niña J.I.V.V. y herederos indeterminados del causante JULIAN VACA VIAFARA, a partir del auto que designó curador ad-litem a los herederos indeterminados del mencionado causante.

ORDENESE por secretaría se realice nuevamente la inserción del emplazamiento a los herederos indeterminados del causante JULIAN VACA VIAFARA, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y registrar las actuaciones en el Sistema Administrado por el Consejo Superior de la judicatura a través de la Unidad de Informativa, en la forma indicada en la referida providencia emitida por el Superior.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>059</u>,</p> <p>HOY <u>12 AGOSTO 2021</u> A LAS 07:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c7a8d4ffd20ba3bd8927961e3acd1673de94f1fd59c62046eeb7f30047d235**
Documento generado en 11/08/2021 03:21:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>